CURADURÍA URBANA
N° 1 - CARTAGENA
Dr. Arq. Leopoldo Villadiego Coneo

RESOLUCION L-13001-1-25- 0021 / 22 ENE. 2025

POR LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCION L-13001-1-24-0733 DE DICIEMBRE 13 DE 2024.

EL CURADOR URBANO N° 1 DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C., EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIEREN LAS LEYES 388 DE 1997, 810 DE 2003, RESOLUCION 462 DE 2017, MODIFICADA POR LA RESOLUCION 1025 DE 2021, Y DECRETOS 1197 DE 2016, 1203 DE 2017, 1077 DE 2015 ACTUALIZADO EL 14 DE MAYO DE 2021, MODIFICADO POR EL 1783 DE 2021, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.

CONSIDERANDO

Que en la elaboración del informe mensual a la dirección de Control Urbano de las licencias de construcción otorgadas por esta curaduría urbana, se ha constatado que en la Resolución 0733 de diciembre 13 de 2024, se omite la descripción de los planos arquitectónicos de la ampliación, demolición parcial y modificación de la casa ubicada en la carrera 81 # 21-34 (Lote 4, Manzana H) en la urbanización San Sebastián de Ternera, registrada con la matricula inmobiliaria 060-54572 y referencia catastral 01-05-0183-0004-000.

Que esta curaduría urbana mediante la Resolución L-13001-1-24-0733 de diciembre 13 de 2024 concedió licencia de construcción en la modalidad de demolición parcial, ampliación y modificación, a la cual se integraron los planos arquitectónicos correspondientes, sobre los cuales el arquitecto YONNY BALLESTAS RODRIGUEZ rindió informe final en el que se identifica área de 15 M2 a demoler, 111 M2 de modificación y 131 M2 de ampliación en la casa

Que la señora ISABEL SUSANA MARTELO ARTEAGA otorgó poder especial, amplio y suficiente al señor ALEXANDER PEREZ TORRES, identificado con la cedula de ciudadanía N°73.120.201, expedida en Cartagena, para adelantar ante esta curaduría urbana, todos los tramites relacionados con la licencia de ampliación de la obra ubicada en el barrio San Fernando (Lote 4, Manzana H)

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto.

Por las razones antes expuestas y con fundamento en los artículos citados, este despacho,

RESUELVE

ARTICULO UNICO: CORREGIR el ARTICULO SEGUNDO de la Resolución L-13001-1-24-0733 de diciembre 13 de 2024, con la aprobación de los planos arquitectónicos de la ampliación, demolición parcial y modificación de la casa ubicada en la carrera 81 # 21-34 (Lote 4, Manzana H) en la urbanización San Sebastián de Ternera, registrado con la matricula inmobiliaria 060-54572 y referencia catastral 01-05-0183-0004-000, que se integran a esta Resolución y se describen así:

MODIFICACION DEL PRIMER PISO----------111 M2
APARTAMENTO 101
CONSTA DE: SALA COMEDOR, COCINA, LABORES, TRES ALCOBAS Y UN PATIO
AREA DE CONSTRUCCION----------106.50 M2
ESCALERA----------4.50 M
SEGUNDO PISO----------131 M2
APARTAMENTO 201
CONSTA DE: SALA COMEDOR, COCINA, LABORES, DOS ALCOBAS, ESTUDIO, UN BAÑO, BALCON Y PATIO
AREA DE CONSTRUCCION----------131 M2
AREA TOTAL DEL PROYECTO----------242 M2
AREA LIBRE PRIMER PISO----------139 M2
AISLAMIENTO DE FRENTE----------4 M
AISLAMIENTO POSTERIOR----------9.78 M
INDICE DE OCUPACION----------44.45% DEL 44.45% PREVISTO EN EL POT
INDICE DE CONSTRUCCION----------96.80% DEL 110% PREVISTO EN EL POT
ALTURA EN METROS----------7.02
AREA DE MODIFICACION----------111 M2
AREA DE AMPLIACION----------131 M2
AREA DE LOTE----------250 M2
NUMERO DE UNIDADES----------2 APARTAMENTOS,
DESTINADOS A ENAJENARSE CON FUNDAMENTO EN LA LEY 675 DE 2001
AREA DE DEMOLICION PARCIAL----------15 M2

LEOPOLDO ENRIQUE VILLADIEGO CONEO.
CURADOR URBANO N°1 D.T y C. CARTAGENA DE INDIAS.
ELABORACION: YOCASTA MAYA COPETE.
DIGITACION: JUAN PABLO OSORIO ROMERO.

CURADURÍA URBANA
Nº 1 - CARTAGENA
Dr. Arq. Leopoldo Villadiego Coneo

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cartagena a los 5 días de febrero de 2025

Se presentó ante la Curaduría Urbana No. 1 de Cartagena Alexander Perez con CC. 73.120.201

en su condición de apoderado de Ingeniería de construcción con el fin de notificarse del contenido de la Resolución 0021-25 una vez leído el contenido del mismo por el notificado, se procede a hacer entrega de una copia identica y gratiuta.

73.120.201
EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

LEOPOLDO VILLADIEGO CONEO
CURADOR URBANO Nº 1 DE CARTAGENA

RAD: 13001-1-24-0565
SOLICITANTE: ISABEL SUSANA MARTELO ARTEAGA.
DIRECCION: CRA 81 # 21-34 LOTE 4, MZA H URB. SAN SEBASTIAN DE TERNERA.
RESOLUCION Nº: RESOLUCION 0021 2025 2025-01-22
SOLICITUD: CORRECCIÓN RES. 0733/2024.
USOS:
RESPONSABLE: ARQ. ALEXANDER PEREZ TORRES.
FECHA DE EJECUTORIA: 2025-02-06 DE CONFORMIDAD CON EL # 1 DEL ARTÍCULO 87 DEL C.P.A.C.A